

125



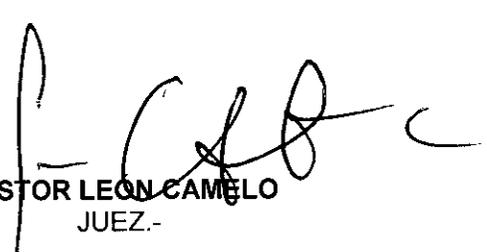
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00203-00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el curador ad-litem designado en esta causa en representación de la demandada YUDY MARCELA FONSECA PARRA se notificó en debida forma del auto de mandamiento de pago y oportunamente formuló excepciones.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría procédase a notificar al citado profesional del derecho, los autos de fecha 26 de abril (mandamiento de pago) y 12 de julio de 2019 (adición), emitidos en la demanda de acumulación, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción que le asiste a su representada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>10</u>, hoy <u>17 MAR 2021</u>, a la hora de las <u>8:00</u> p.m. La secretaria</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
--

CM